

CONSEJO DIRECTIVO

**ACUERDO No. 13
(Julio 13 de 2018)**

“Por medio del cual se establecen los valores de matrícula y derechos pecuniarios en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, y se fijan en esa escala sus montos.”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 19 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del orden Municipal, adscrito a la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Consejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que conforme a lo dispuesto en el Art. 3 Parágrafo Primero del Estatuto General, la autonomía a que se refiere el siguiente Artículo implica las siguientes características:

- a. Personería jurídica.
- b. Autodeterminación académica, administrativa y financiera.
- c. Patrimonio independiente.
- d. Facultad de elaborar y manejar su presupuesto, acorde éste con las funciones que le corresponden.

Que según lo expresado en el Art. 6 del Estatuto General, la institución es una entidad pública, del orden municipal, adscrito a la Alcaldía de Santiago de Cali, autónoma administrativamente, generadora y difusora de conocimientos con una objetiva vocación de servicio a la sociedad a través de actividades científicas, investigativas y de proyección social para el fomento de la calidad y la excelencia de la educación en nuestro medio.

Que la UNIAJC tiene como Misión la formación Integral de excelencia en diferentes niveles y metodologías de la educación superior; contribuyendo de manera significativa al avance de la ciencia, la tecnología, la cultura, a la transformación socioeconómica y al desarrollo de la región y del país.

Que los actos emanados del Consejo Directivo se denominan acuerdo según lo preceptúa el Art. 18 del Estatuto General.

Que según los literales f, g y h del Art. 19 del Estatuto General, corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto de la Institución, fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la Institución y autorizar los traslados presupuestales que en el curso de la vigencia fiscal se requieran, de acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto y aprobar el acuerdo interno mensual de gastos, financiados con recursos de la Institución.

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 13
(Julio 13 de 2018)

“Por medio del cual se establecen los valores de matrícula y derechos pecuniarios en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, y se fijan en esa escala sus montos.”

Revisado el historial de acuerdos que aprueban derechos de matrícula y pecuniarios de la UNIAJC, se ha encontrado que los mismos deben ser establecidos y calculados para periodo fiscal, buscando garantizar la sostenibilidad institucional, para lo cual se toman en cuenta indicadores como inflación consolidada anual y porcentaje de aumento o ajuste del SMMLV para cada anualidad.

Se considera que a efectos de garantizar la sostenibilidad financiera institucional, disminuir el desgaste administrativo en el cálculo de valores, y como mecanismo para mantener los valores a cobrar por cada uno de los programas académicos ofrecidos, dichos valores se establecerán de ahora en más en SMMLV.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Desde la fecha presente en adelante, para garantizar un ajuste adecuado a las necesidades financieras de la institución, los valores de matrícula y derechos pecuniarios se establecerán en SMMLV.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los valores de matrícula para el año 2019

UNIDAD ACADEMICA	PROGRAMA	Aprobado 2019
FCE	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	2,90
FCE	CONTADURÍA PÚBLICA	3,40
FCE	ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE NEGOCIOS	5,15
FCE	TECNICO PROFESIONAL EN LOGISTICA EMPRESARIAL	1,45
FCE	TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS EMPRESARIALES	1,45
FCE	TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA	2,00
FCE	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA	2,00
FCE	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	2,00
FCE	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA	2,00

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 13
(Julio 13 de 2018)

“Por medio del cual se establecen los valores de matrícula y derechos pecuniarios en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, y se fijan en esa escala sus montos.”

FCE	TECNOLOGÍA EN MERCADEO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	2,00
FCE	TECNOLOGÍA EN MERCADEO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	2,00
FCSH	ANTROPOLOGÍA	2,90
FCSH	ARTES VISUALES	2,95
FCSH	DISEÑO VISUAL	2,95
FCSH	TRABAJO SOCIAL	2,90
FEDV	ADMINISTRACIÓN EN SALUD	1,90
FEDV	ESPECIALIZACIÓN EN ERGONOMIA	5,15
FEDV	LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA	1,90
FEDV	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	1,90
FEDV	SALUD OCUPACIONAL	1,90
FI	ESPECIALISTA TECNOLÓGICO EN EFICIENCIA ENERGÉTICA EN SISTEMAS ELECTROMECAÑICOS	2,85
FI	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN PROGRAMACIÓN PARA DISPOSITIVOS MÓVILES	2,85
FI	ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD EN REDES Y SERVICIOS TELEMÁTICOS	4,10
FI	INGENIERÍA DE SISTEMAS	3,65
FI	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	4,20
FI	INGENIERIA INDUSTRIAL	4,20
FI	TECNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO Y CONFIGURACION DE REDES DE COMUNICACIÓN	1,50
FI	TECNICO PROFESIONAL EN REGISTRO Y CONTROL DE PROCESOS PRODUCTIVOS	1,50
FI	TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	2,40

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 13
(Julio 13 de 2018)

“Por medio del cual se establecen los valores de matrícula y derechos pecuniarios en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, y se fijan en esa escala sus montos.”

FI	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES	2,40
FI	TECNOLOGÍA EN INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL	2,40
FI	TECNOLOGIA EN MECATRONICA INDUSTRIAL	2,40
FI	TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	2,40
FI	TECNOLOGÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2,40
FI	TECNOLOGÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2,20

CEFTEL	TECNICO LABORAL AREAS INGENIERIA	1,00
CEFTEL	TECNICO LABORAL AREAS ADMINISTRATIVAS	0,75

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los montos de los derechos pecuniarios para el año 2019 así:

Derechos pecuniarios Pregrado –Posgrado 2019

CONCEPTO	Aprobado 2019
Inscripción Pregrado	0,08
Inscripción Posgrado	0,11
Carné	0,03
Certificados y constancia un semestre	0,03
Contenido programático una asignatura	0,03
Certificado consolidado de notas	0,05
Contenido programático/ programa o módulo	0,05
Otras certificaciones	0,01
Servicio Médico Asistencial	0,09
Traslado (programa, jornada, sede)	0,15
Traslado de asignatura a otra jornada	0,12
Curso de verano	0,33
Curso libre Práctica	0,65

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 13
(Julio 13 de 2018)

“Por medio del cual se establecen los valores de matrícula y derechos pecuniarios en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, y se fijan en esa escala sus montos.”

Curso libre Teórico	0,60
Micro curso	0,16
Módulos Intensivos de Nivelación	0,25
Derechos de Grado Programas en Convenio	1,10
Derecho de Grado- Programas Técnico Profesional	0,60
Derechos de Grado -Programas Propios Pregrado	0,85
Derechos de Grado - Programas Propios Posgrado	1,10
Copia acta de grado	0,05
Duplicado de Diploma de Grado	0,25
Estudio Homologación Programas Universitarios	0,60
Estudio Homologación Tecnologías	0,35
Examen de habilitación	0,08
Examen de suficiencia /validación	0,35
Examen supletorio (parciales y/o avances)	0,08
Continuación Proyecto de grado o Prácticas	25% Vr. Matrícula

Extemporánea Académica	3% Vr. Matrícula
Extemporánea 1 Matrícula financiera Pregrado	5% Vr. Matrícula
Extemporánea 2 Matrícula financiera Pregrado	15% Vr. Matrícula
Extraordinaria Matrícula Financiera Pregrado	25% Vr. Matrícula

Una materia para grado *	50% descuento sobre derechos de matrícula programas Propios 30% Descuento sobre derechos de matrícula programas Convenio
---------------------------------	---

Dos materias para grado *	25% descuento sobre derechos de matrícula programas Propios 20% Descuento sobre derechos de matrícula programas Convenio
----------------------------------	---

*Aplica para los casos que han pagado la totalidad del número de semestres que conforma el pensum académico), no aplica para estudiantes de homologación

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 13
(Julio 13 de 2018)

“Por medio del cual se establecen los valores de matrícula y derechos pecuniarios en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, y se fijan en esa escala sus montos.”

Derechos pecuniarios CEFTEL-Regionalización 2019

CONCEPTO	Aprobado 2019
Inscripción Pregrado	0,08
Carné	0,03
Certificados y constancia un semestre	0,03
Contenido programático una asignatura	0,03
Certificado consolidado de notas	0,05
Servicio Médico Asistencial	0,09
Traslado (programa, jornada, sede)	0,10
Traslado de asignatura a otra jornada	0,10
Curso de verano	0,20
Derecho de Grado- Programas Técnicos Laborales	0,50
Copia acta de grado	0,08
Duplicado de Diploma de Grado	0,20
Estudio Homologación por asignatura- CEFTEL	0,05
Examen de habilitación	0,05
Examen de suficiencia /validación	0,20
Examen supletorio (parciales y/o avances)	0,05
Continuación Proyecto de grado o Prácticas	25% Vr. Matrícula

Extemporánea Académica	3% Vr. Matrícula
Extemporánea 1 Matrícula financiera pregrado	5% Vr. Matrícula
Extemporánea 2 Matrícula financiera pregrado	15% Vr. Matrícula
Extraordinaria Matrícula Financiera pregrado	25% Vr. Matrícula
Extraordinaria Matrícula Financiera Posgrado	10% Vr. Matrícula

Una materia para grado *	50% descuento sobre derechos matrícula
Dos materias para grado *	25% descuento sobre derechos matrícula

*Aplica para los casos que han pagado la totalidad del número de semestres que conforma el pensum académico), no aplica para estudiantes de homologación

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 13
(Julio 13 de 2018)

“Por medio del cual se establecen los valores de matrícula y derechos pecuniarios en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, y se fijan en esa escala sus montos.”

Derechos pecuniarios idiomas 2019

CONCEPTO	Aprobado 2019
Certificados y Constancias	0,02
Certificado de Notas Niveles Ingles	0,03
Curso "Teacher Training" 80 horas (40 horas presenciales y 40 horas virtuales).	0,61
Curso de inglés con énfasis en Servicio al Cliente (6 módulos).	0,18
Curso de inglés intensivo (Preparación- examen de suficiencia EKT- UFPS).	0,31
Curso de preparación para el examen Internacional en la enseñanza del Inglés TKT (Teaching Knowledge Test) 90 horas (60 horas presenciales y 30 horas virtuales).	0,90
Evaluación de competencias en idioma extranjero inglés (Examen de suficiencia) en la UNIAJC.	0,09
Examen de validación de las asignaturas de inglés técnico I o inglés técnico II.	0,15
Exámenes supletorios, niveles de inglés.	0,05
Habilitaciones de los cursos de inglés intensivos (preparación- examen de suficiencia EKT- UFPS módulo I o módulo II).	0,09
Homologaciones para acreditar los niveles de inglés requeridos por la UNIAJC como requisito de grado.	0,09
Módulos de inglés o Francés Familiares empleados UNIAJC. (hijos, esposos, padres y hermanos)	0,13
Módulos de Inglés o Francés Funcionarios UNIAJC.	0,10
Niveles de inglés estudiantes regionalización en convenio con la UNIAJC.	0,07
Niveles de Inglés Estudiante Interno	0,10
Extemporánea pago nivel	15%
Extraordinaria pago nivel	25%

CONSEJO DIRECTIVO

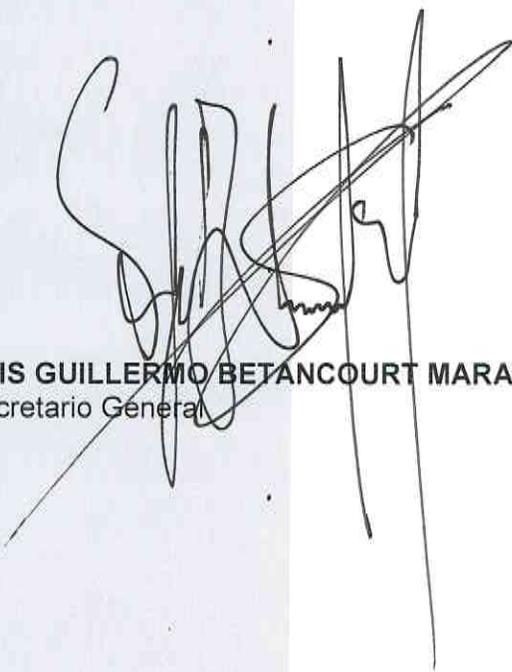
ACUERDO No. 13
(Julio 13 de 2018)

“Por medio del cual se establecen los valores de matrícula y derechos pecuniarios en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, y se fijan en esa escala sus montos.”

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).


JAIME CAMPO RODRIGUEZ
Presidente del Consejo Directivo


LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Secretario General